



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SANDRA MILENA ALMANZA CARABALLO
Demandada	CAROLINA LESMES BUSTAMANTE
Radicado	05001 40 03 027 2020 00784 00
Decisión	Allega. Decreta Secuestro. Expide D.C.

Para los efectos pertinentes se allegan a las presentes diligencias las constancias del diligenciamiento del oficio de embargo inmuebles.

Advierte el Despacho que, revisado el asunto no se encontró constancia y/o respuesta de inscripción de embargo sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N°001-8411325 por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín que diera cuenta del embargo sobre el citado inmueble.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°001-841567**, fue inscrita según anotación 008, resulta procedente decretar el secuestro del mismo.

Para dicha diligencia de secuestro, se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD**, con facultades para verificar las direcciones indicadas, recibir escrito de aceptación del secuestro, **DELEGAR**, allanar y valerse de la fuerza pública, si ello fuere necesario, reemplazar al secuestre designado, si no compareciere, siempre y cuando se le hubiere informado la fe-

cha y hora mediante telegrama, y sólo podrá remplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se nombra como **SECUESTRE** a **BIENES & ABOGADOS S.A.S.**, ubicada en la CALLE 52 49-71, OFICINA 512, de Medellín, teléfono 4797934, celular 3216447844-323 4815093, correo electrónico: bienesyabogados@mail.com. El designado por la sociedad deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el párrafo transitorio artículo 4 del Acuerdo Nro. PSAA 10-7490 del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro.

Comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8257c82591feca119d86d6f968795f4b5d48af19bc16ad687e9cc2bae4f19f35**

Documento generado en 04/08/2022 11:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>